Francº Monserdà Enrique Rojas

Ra Alsina Font José Rabaz

Miguel Palau Federico Roy

El Secretario
Enrique Rojas

En el pueblo de Mollet á los siete de Abril de mil novecientos doce: reunidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Paradell, se abrió la sesión ordinaria de este día y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Por la comisión de policía urbana se propuso que se adoptaren las medidas correspondientes á evitar que el inquilino de la casa que posee en la calle de Gayetá Ventalló Don Antonio Puigdomenech continue arrojando á la vía pública el agua sucia procedente del lavadero, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que antes de construirse la cloaca que existe en dicha calle, se invitó al mentado Sr. Puigdomenech á una reunión con el objeto de tratar de dicha construcción y de allegar fondos para la misma sin que asistiese á ella ni haya contribuido con la parte que le corresponde al igual que los demas propietarios de dicha calle, acuerda que se le dirija una comunicación participándole se abrio denunciado por la comisión, y previniendole

que en evitacion de las corrientes que se impadran á dicho inquilino de cubrimar arrojando las aguas sucias á la vía pública, construya un pozo ó otro receptaculo á donde pueda conducirlas, ó bien que utilizando la cloaca previo abono de la parte proporcional que le corresponda de su coste, construya un canalino ó alcantarilla que desde el interior conduzca á dicha cloaca.

Igualmente se acordó que se dirija oficio al Gerente de la "Electrica de Mollet" á fin de que con urgencia remita al Ayuntº copia certificada del Acta de constitucion de dicha sociedad como sucesora de la razon social Vda é Hijos de Jose Serra, á fin de poder elevar á escritura pública el contrato celebrado por esta con la Corporacion para el alumbrado público.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico = Y en que se faculta al gerente de dicha sociedad para firmar la escritura publica, que debe obligarse del contrato celebrado por la misma para el alumbrado público: = Vale esta adicion, pero no lo subrayado =

Francisco Paradell Francisco Call

Juan Font Franco Monserdá

Juan Pere Enrique Reyes

Bartolomé Font José Ribas

Federico Ros Enrique Reyes, Pbro.